

**DERECHO A LA
PARTICIPACIÓN Y
DERECHOS DE LAS
VÍCTIMAS PARA EL
CONTROL DE LA
CORRUPCIÓN EN MÉXICO**

**MTRO. VÍCTOR VILLEGAS CORONA
ARKEMETRÍA SOCIAL**



- **Organización no lucrativa, no gubernamental, apartidista, integrada por personas comprometidas a impulsar el fortalecimiento y la innovación democrática.**
- **Temas prioritarios: Derecho a la participación y apertura gubernamental; Prevención y control de la corrupción.**
- **Ejes transversales: Derechos Humanos, Igualdad de Género.**

¿QUÉ ES LA CORRUPCIÓN?

- Fenómeno complejo
- Más allá que abuso de poder para transacciones ilegales (sobornos)
- Es necesario considerar factores estructurales o a nivel macro
- Asimetrías de poder, exclusión social y desigualdades
- Una manifestación del **poder y la habilidad de unos cuantos, para explotar a la mayoría, para evadir o desafiar leyes e instituciones** que supuestamente mantienen la equidad y la justicia, e incluso - en el caso de corrupción institucional o influenciada por el mercado - de llevar a cabo sus planes dentro de la ley y con la protección de instituciones mayores. (Johntson, 2021, p. 120).

CORRUPCIÓN COMO PROBLEMA DE EXCLUSIÓN

- Grupos con poder y conexiones influyen en asignación de recursos.
- Contraria a la gobernanza democrática
- Silenciamiento de grupos vulnerables como víctimas.
- La trampa de la desigualdad: desconfianza, corrupción derivan en más desigualdad.
- Se requieren programas universales de bienestar sociales para fomentar solidaridad

¿QUÉ ES EL CONTROL DE LA CORRUPCIÓN?

- El balance entre los recursos de poder discrecional “y **restricciones que una sociedad autónoma es capaz de imponer a las elites gobernantes** a través de una masa crítica [...] que impulsan una fuerte demanda de buena gobernanza”. Mungiu-Pippidi (2017, p.4)
- Un Estado que promueva el bien común de toda la ciudadanía: se trata de pasar de un estado con corrupción y patrimonialismo, a uno guiado por el **universalismo ético (orden de acceso abierto)**
- Procesos de cambio graduales que posibiliten y alienten a la ciudadanía a movilizarse alrededor de sus demandas y resistir los abusos de las élites de poder (Johntson, 2021, p.7),
- Cambio de reglas y prácticas en la gobernanza de los recursos públicos, es decir, que las instituciones se guíen por la justicia y el **disfrute universal de los bienes públicos**, y no solamente para el beneficio de algunos grupos



LA CORRUPCIÓN COMO PROBLEMA PÚBLICO

SITUACIÓN ANTES DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

- Diagnóstico de la Política Nacional Anticorrupción, Observatorio de la Corrupción y la Impunidad, IJ UNAM:
- En 2017, alrededor del 70% de las sanciones establecidas por la Secretaría de la Función Pública fueron por incumplimiento en la declaración patrimonial (inicial, modificación o conclusión).
- Los datos de ese entonces no permitía conocer nivel jerárquico o género de las personas sancionadas.
- Sólo el 0.6% de las sanciones fueron por cohecho o extorsión.

SITUACIÓN ANTES DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

- Privilegios fiscales por medio de exenciones
- Falta de rendición de cuentas en fideicomisos
- Abuso de adjudicaciones directas
- Falta de coordinación entre autoridades




**ALTERNATIVA DE
SOLUCIÓN:
COORDINACIÓN Y
PARTICIPACIÓN**

SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

- De acuerdo con la normativa, la **coordinación** interinstitucional y la **participación ciudadana** son principios básicos de su modelo.
- Inoperancia / Falta de coordinación
- Desconfianza
- Actuación bajo conflictos de interés.

FUNCIONES DE LOS CPC

- Propuesta y opinión
- Vinculación
- Sujetos al régimen de responsabilidades de personas servidoras públicas
- Reciben contraprestación con recursos públicos
- No pueden ocupar un empleo, cargo o comisión durante su nombramiento.



**EL ENFOQUE DE
DERECHOS HUMANOS VS
PROCEDIMIENTOS
PENALES Y
ADMINISTRATIVOS**

DEL PROCEDIMIENTO A LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

- Si la falta de cumplimiento en las declaraciones patrimoniales representaba 7 de cada 10 sanciones administrativas antes del SNA
- **¿Qué derecho humano están afectando este incumplimiento?**
- Derecho a la información
- Derecho a la buena administración (manejo honesto, responsable, eficaz y eficiente de recursos públicos)

CORRUPCIÓN INMOBILIARIA

- Derecho a la vida
- Derecho a la vivienda
- Derecho a la propiedad privada
- Derecho a la información
- Derecho a la ciudad
- Derecho a la buena administración



EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS ¿QUÉ IMPLICA SU USO EN CASOS DE CORRUPCIÓN?

- No es transversalizar de membrete
- No es llenar formatos
- Es analizar el papel de la participación de actores públicos y privados en problemáticas públicas, con énfasis en el interés público y el reconocimiento y respeto de los Derechos Humanos.
- La construcción de la vivienda, la obra pública, el manejo del agua, entre otros temas son de interés público y debe prevalecer el respeto a los Derechos Humanos sobre la lógica del mercado o del interés privado / de grupo.
- La actividad inmobiliaria más que un esquema de negocio, debería ser guiado por el derecho humano a la vivienda y a la ciudad con responsabilidades para el Estado y los privados.

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

- ¿Quiénes son las víctimas en casos de corrupción?
 - Todas las personas
 - Las instancias públicas afectadas
 - Personas beneficiarias de acciones del Estado

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS


- Perspectiva de Justicia Transicional:
 - Acceso a la Justicia
 - Verdad
 - Reparación del daño
 - Garantías de no repetición

DERECHO HUMANO A LA PARTICIPACIÓN

- La participación debe ser incluyente y representativa
- La participación no es una obligación, es un derecho.
- La participación debe pensarse desde la perspectiva de las personas usuarias o beneficiarias, no desde la perspectiva de personas funcionarias públicas.
- La participación debe ser efectiva, más allá de las consultas.
- La participación debe considerar a las víctimas y personas afectadas en sus derechos.

¿QUÉ TIPO DE PARTICIPACIÓN REQUIERE EL CONTROL DE LA CORRUPCIÓN?

- Modelo de asignación de recursos injusto y particularista hacia un modelo de igualdad ante la ley y sin favoritismos. Restricciones normativas a las élites:
 - Valores – universalismo ético, equidad, honestidad
 - Capital social- hábitos de involucramiento
 - Sociedad civil, asociaciones voluntarias
 - Cultura cívica – participación e involucramiento sostenido
- el desarrollo a largo plazo de redes sociales fuertes y confianza social, y la difusión de habilidades políticas y organizacionales
- Inclusión – participación de aquellos que han sido excluidos de las reglas o afectados



**DERECHOS DE LAS
VÍCTIMAS Y DERECHO A
LA PARTICIPACIÓN EN LA
POLÍTICA NACIONAL
ANTICORRUPCIÓN**

PRIORIDADES DE LA POLÍTICA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

- **Prioridad 6**, largo plazo: Generar y ejecutar procesos homologados a escala nacional de **protección** a denunciantes, alertadores, testigos, servidores públicos expuestos, peritos y víctimas de hechos de corrupción.
- ¿A qué se refieren con protección? ¿Cuáles son las estrategias de reparación, verdad, justicia y garantías de no repetición?
- Eje 4 Involucrar a la sociedad y al sector privado:
- ¿Cómo es la participación del sector privado? **Esquemas de colaboración**
- ¿Un catálogo de mecanismos como prioridad?

CONCLUSIONES

- CONTROL DE LA CORRUPCIÓN REQUIERE CONSIDERAR ASPECTOS MACRO Y DESIGUALDADES ESTRUCTURALES
- ES NECESARIA LA INCLUSIÓN DE GRUPOS TRADICIONALMENTE EXCLUIDOS, VÍCTIMAS DE ABUSO DE PODER Y VIOLACIONES A DDHH
- SE REQUIERE CULTURA CÍVICA, ASOCIACIONISMO, MOVILIZACIÓN EN REDES CIUDADANAS ANTE ABUSOS Y VIGILANCIA DE RECURSOS
- PARTICIPACIÓN INCLUSIVA DE LA DIVERSIDAD DE GRUPOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y TOMA DE DECISIONES

CONCLUSIONES

- MÁS ALLÁ DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES Y ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS SE REQUIERE UN ANÁLISIS AMPLIO CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS PARA ATENDER CASOS DE CORRUPCIÓN.
- LO ANTERIOR IMPLICA INSISTIR EN EL INTERÉS PÚBLICO PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS COMPLEJOS COMO LA VIVIENDA, EL MANEJO DEL AGUA, LA DEFENSA DEL TERRITORIO, CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS.
- ES NECESARIO INSISTIR EN PARTICIPACIÓN DE ACTORES PRIVADOS EN REDES DE CORRUPCIÓN Y VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.
- LAS SANCIONES DEBEN ACOMPAÑARSE DE VERDAD, REPARACIÓN DEL DAÑO Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN.



¡GRACIAS!

VICTOR@ARKEMETRIA.ORG.MX

VICTORVILLEGAS@POLITICAS.UNAM.MX

